

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN OFICINA PROVINCIAL DE AGAPA EN CÓRDOBA



Exp: CONTR: 2023 / 782396

CPV: 71000000-8. SERVICIOS DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA E INSPECCIÓN

1.- OBJETO

El presente documento corresponde al Pliego de Prescripciones Técnica para la contratación de los servicios de “Dirección facultativa, dirección técnica y coordinación en seguridad y salud de las obras definidas en el proyecto de Obras de Instalación de Sistema de Climatización en la Oficina Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Córdoba”, ubicada en Avenida Menéndez Pidal s/n, campus Agroalimentarios Alameda del Obispo en Córdoba. La actuación se centra en el Edificio Central del Cortijo, situado en la subparcela i, de la parcela 90 del polígono 109 del municipio de Córdoba, que será financiado dentro del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, en la Medida A421AA45AR: Eficiencia Energética Infraestructura Pública.

La contratación se corresponde con los trabajos de:

- Dirección facultativa de las obras de adaptación de espacios, adecuación y mejoras de infraestructuras de edificio para la creación del Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros en Cartaya
- Dirección de Ejecución de las obras de adaptación de espacios, adecuación y mejoras de infraestructuras de edificio para la creación del Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros en Cartaya
- Trabajos de Coordinación en Seguridad y Salud de las obras

En general, comprende la ejecución de todos los trabajos de dirección y coordinación necesarios para la ejecución de las obras referenciadas y detalladas en el “Proyecto básico y ejecución de Instalación de Sistema de Climatización en la Oficina Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Córdoba”, redactado en marzo 2023 por el arquitecto Manuel Gómez de la Haba.

2.- ÁMBITO DE LOS TRABAJOS

El ámbito de actuación de los trabajos queda definido en el correspondiente espacio público objeto del contrato.

El ámbito de la contratación regulada por el presente Pliego, abarcará la correcta Dirección Facultativa y Coordinación del Estudio de Seguridad y Salud de las obras definidas en el proyecto redactado y aprobado por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, conforme a lo indicado anteriormente, con

IÑIGO RAFAEL TERRY ESQUIVIAS		16/08/2023	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwslqHTT50OWmKwCRB0BjPZ84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/11/2023 17:55:21	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwi2keFUeB9C6Vg1HL73WPXZ770	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



actuación acogida al programa operativos financiado dentro del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, en la Medida A421AA45AR: Eficiencia Energética Infraestructura Pública.

En los procesos de participación ciudadana en la fase de ejecución de las obras, el equipo adjudicatario procederá a la elaboración de la documentación de apoyo necesaria así como el procesamiento posterior de los datos obtenidos, la extracción de conclusiones y en su caso, la elaboración de informes. Igualmente, durante la ejecución del contrato el equipo adjudicatario elaborará la documentación, material gráfico y fotográfico para su difusión en los medios que se establezcan por la Administración contratante.

3.- ENTORNO DE LOS INMUEBLES DE ACTUACIÓN

Las inversiones descritas se realizarán en el edificio en el Edificio Central del Cortijo (con una superficie aproximada de 800 m²), situado en la parcela 90 del polígono 109 del municipio de Córdoba, referencia catastral 14900A10900090000MS, denominado "Cortijo de Arrizafilla, y que figura inscrito en Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con número de inventario 2000001748."

El edificio actual es de planta baja con una superficie 733,49 m² y planta primera con una superficie 744,08 m² dos plantas, con una superficie total construida de unos 1.477,57 metros cuadrados

El alcance de los trabajos será:

- Desmontaje de 3 unidades exteriores de sistema aire acondicionado VRV
- Desmontaje de instalación aire acondicionado por conductos planta baja
- Desmontaje de centralita de regulación y control
- Desmontaje de unidades exteriores en fachada e interiores de pared
- Desmontaje selectivo de falso techo registable de placas de yeso laminado en planta baja
- Aislamiento: colocación de doble manta de fibra de vidrio en falso techo de planta primera
- Colocación de nuevo falso techo de placas de yesos laminado
- Pintura plástica lisa sobre paramentos horizontales
- Instalación sistema climatización;
 - Zona exterior: Instalación de 4 unidades para sistema aire-aire multi-split, trifásica: 2 bombas de calor y 2 con recuperación de calor sistema de dos tubos
 - Zona interior: Unidades de tipo cassette de 4 vías sistema aire-multi-split, caudal variable
 - Instalación dos unidades de controladores con recuperación de calor para sistema multi-split, caudal variable
- Instalación de Ventilación.
 - Instalación de dos recuperador de calor entálpicos aire-aire, con ventiladores integrados de impulsión y expulsión

Los requisitos técnicos que regulan estos trabajos se encuentran descrito en el documento del Proyecto de obras referenciado anteriormente.

4.- FINALIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar son básicamente los siguientes:

4.1.- DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA

Las facultades del responsable del contrato de obras serán ejercidas por la Dirección de obra, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. La Agencia concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue al responsable del contrato.

IÑIGO RAFAEL TERRY ESQUIVIAS		16/08/2023	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwslqHTT50OWmKwCRB0BjPZ84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/11/2023 17:55:21	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwi2keFUEB9C6Vg1HL73WPXZ770	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Son obligaciones de la Dirección de Obra, entre otras:

- a) Deberá tener conocimiento puntual de la marcha de la obra en la fase de ejecución, obligándose a realizar cuantas visitas sean necesarias hasta su entrega al servicio público y posteriormente hasta la extinción del contrato de obra, aportando cuantos detalles de ejecución sean necesarios para el mantenimiento del ritmo normal de los trabajos.
- b) Observará la existencia y condiciones de la licencia de obras de referencia.
- c) Redactará un informe mensual con la expresión de la evolución de las obras e incidencias acaecidas con carácter general y de la necesidad de modificados, en particular.
- d) Formalizará la certificación mensual de la obra realizada tomando como referencia la relación valorada de obra ejecutada.
- e) Informará con plazo suficiente para poder permitir actuar a la Agencia, sobre la posibilidad o imposibilidad de cumplimiento del plazo estipulado por la contratista de las obras.
- f) Tramitará con toda diligencia, caso de ser necesaria, la solicitud de prórroga por la contrata, informando al Responsable del Contrato sobre sus causas y necesidad.
- g) Elaborará y facilitará al Órgano de Contratación el Libro del Edificio, que deberá contener el proyecto con los planos definitivos, las modificaciones aprobadas, en su caso, la documentación necesaria para los correspondientes trámites administrativos, el acta de recepción, la relación de los agentes que han intervenido en la ejecución, y las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.
- h) Deberá suscribir el certificado final de la obra, así como la medición general de la misma
- i) Deberá suscribir el Certificado Energético del edificio terminado según la norma que corresponda, así como registrarlo en nombre de la Agencia, en su caso.
- j) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente.

4.2.- DE LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Son obligaciones de la Dirección de la Ejecución de Obra, entre otras:

- a) Controlará la construcción de la obra cualitativa y cuantitativamente
- b) Efectuará el seguimiento del Programa de Trabajo vigente en la obra adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento
- c) Velará por la consecución del Plan de Control de Calidad, establecido en el proyecto, y el aprobado en la oferta del contratista adjudicatario de la obra por el Órgano de Contratación, ordenando la realización de las pruebas y ensayos precisos.
- d) Redactará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada, con el concurso de la persona representante del contratista de la obra.
- e) Verificará la idoneidad de los materiales y productos de la construcción recibidos en obra.
- f) Comprobará los replanteos, la disposición de los elementos constructivos e instalaciones conforme al proyecto.
- g) Colaborará en la elaboración de la documentación de la obra realmente ejecutada que conformará el Libro del Edificio.
- h) Deberá emitir informe mensual referido a las pruebas y ensayos efectuados en dicho período con la hoja o certificación de resultados de los mismos.
- i) Aportará los resultados de los controles de calidad y ensayos realizados.
- j) Deberá suscribir el certificado final de obra.
- k) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente.

IÑIGO RAFAEL TERRY ESQUIVIAS		16/08/2023	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwslqHTT50OWmKwCRB0BjPZ84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/11/2023 17:55:21	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwi2keFUeB9C6Vg1HL73WPXZ770	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.3.- DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Son obligaciones de la Coordinación de Seguridad y Salud en la Ejecución de las Obras, entre otras:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, en las decisiones técnicas y en la estimación de la duración de los tajos.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que la contratista de obra, subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen coherentemente los principios de prevención conforme al artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como la cooperación entre ellos. Comprobar el efectivo cumplimiento de la Ley de subcontratación y su correspondiente reflejo en el Libro de subcontratación por parte de la empresa. En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:
 - o Orden y policía de la obra.
 - o Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores
 - o Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares.
 - o Control periódico de las instalaciones provisionales.
 - o La delimitación de almacenamientos, sobre todo si son materiales peligrosos.
 - o Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros
- c) Deberá informar el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la contratista principal y subcontratistas, para su aprobación por la Administración actuante.
- d) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente.

4.4.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS

Por parte del órgano de Contratación se designará a una persona técnica de la Gerencia Provincial, a fin de efectuar el seguimiento, coordinación y desarrollo de la obra.

4.5.- COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES TEMPORALES

4.5.1.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

- DIRECCIÓN DE OBRA: Deberá suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo y remitir un ejemplar de la misma al órgano de Contratación.
- DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: Deberá suscribir el acta de comprobación de replanteo.

4.5.2.- CERTIFICACIONES

- DIRECCIÓN DE OBRA: La Dirección de la Obra, deberá conformar las certificaciones parciales que se emitan durante la obra, así como la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.
- DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: Deberá elaborar las relaciones valoradas para conformar las certificaciones mensuales así como las de la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

4.5.3.- MODIFICACIONES

DIRECCIÓN DE OBRA: Cuando la Dirección de Obra considere necesario una modificación del proyecto aprobado, remitirá solicitud motivada y valorada a fin de recabar autorización del Órgano de Contratación para incoar con carácter de urgencia el expediente correspondiente, re-

IÑIGO RAFAEL TERRY ESQUIVIAS		16/08/2023	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwslqHTT50OWmKwCRB0BjPZ84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/11/2023 17:55:21	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwi2keFUEB9C6Vg1HL73WPXZ770	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dactando para su aprobación nuevo proyecto modificado, con o sin repercusión económica, en el que se reflejarán los precios contradictorios que se establezcan, en su caso.

4.5.4.- SUSPENSIÓN TEMPORALES

DIRECCIÓN DE OBRA: En caso de aprobación por el órgano de Contratación de suspensiones temporales de la obra, bien sean parciales o totales, la Dirección de Obra, deberá levantar acta que suscribirá con la contratista de obra, así como con la persona técnica de seguimiento a la que acompañará anejo integrado por la medición de la parte o partes suspendidas, tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en ellas.

4.6.- LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS

- **DIRECCIÓN DE OBRA:** Resolverá las contingencias que se produzcan en la obra y consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia, las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:** Consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia las instrucciones precisas y los ensayos que requiera de la contratista de obra.
- **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN:** El Libro de Incidencias de seguridad y Salud deberá estar en poder de la persona Coordinadora de Seguridad y Salud en la ejecución.

En caso de que se produzca alguna anotación en dicho libro, la persona Coordinadora deberá remitir en plazo máximo de 24 horas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia correspondiente una copia.

4.7.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección de Obra deberá responder a las obligaciones que tiene atribuidas según la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo una relación no exhaustiva de los mismos: la medición general y relación valorada, la certificación final de obra y documentación complementaria, acta de recepción, libro del edificio y proyecto final de obra, instrucciones de uso y mantenimiento del edificio, relación de los agentes que han intervenido en el proceso de edificación, etc.

4.7.1.-RECEPCIÓN DE LA OBRA

DIRECCIÓN DE OBRA: Elevará informe al Órgano de Contratación al menos con un mes de antelación, la fecha prevista de terminación de obra, en su caso.

Deberá suscribir el acta de recepción de la obra expresada, de la que se harán tantos ejemplares como asistentes al acto acudan.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP de las obras, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo entre otros la redacción del Proyecto fin de obra, tal como se establece en el CTE y las IRP, manual de uso y mantenimiento del edificio, etc.

4.7.2.-CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

DIRECCIÓN DE OBRA: La Dirección de Obra en el término de quince días previos al cumplimiento del plazo de garantía redactará un informe respecto al estado final de las obras y efectuará la liquidación del contrato.

IÑIGO RAFAEL TERRY ESQUIVIAS		16/08/2023	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwslqHTT50OWmKwCRB0BjPZ84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/11/2023 17:55:21	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwi2keFUeB9C6Vg1HL73WPXZ770	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan así como llevar a cabo las tareas que procedan, siendo entre otros, el informe previo y elaboración de la documentación para la recepción de la obra, así como el control y seguimiento de las incidencias que surjan en la entrega de la edificación o instalaciones y las reparaciones necesarias que efectúe la contrata, y el seguimiento del plazo de garantía desde la recepción, elaboración del informe del fin del plazo de la garantía y la elaboración de la documentación necesaria para la liquidación final de obra y liquidación del contrato.

5.- ELABORACIÓN DE PANEL DE OBRA DESCRIPTIVO E INFOGRAFÍA.

Con objeto de poder informar y publicitar el proyecto, se elaborará panel descriptivo de las obras a ejecutar (soporte rígido en tamaño A0 que incluya foto-montajes de al menos dos perspectivas diferentes) e infografía de Renders 3D.

Se considera que la elaboración del mencionado panel informativo e infografía es un instrumento para informar, de una manera gráfica y sencilla, del objeto y características de las obras que se van a realizar, así como de publicitar las inversiones de la Junta de Andalucía para mejorar la red de Oficinas Comarcales Agrarias. Se considera que la mejora propuesta tiene, por tanto, relación con el objeto del contrato.

6.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

El adjudicatario deberá acreditar la contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que estará vigente hasta la liquidación del contrato. Deberá acreditar, en cualquier momento, dicha contratación mediante presentación de la póliza y de los recibos de pago de la prima. Dicha póliza se ajustará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera designará un Responsable del Contrato que ejercerá de manera continua y directa la vigilancia e inspección durante todo el proceso de tramitación y ejecución convocando cuantas reuniones sean necesarias para la mejor labor de coordinación y seguimiento.

El Responsable del Contrato será el encargado de interpretar este Pliego e informar sobre el nivel de cumplimiento, adecuación e idoneidad de la documentación aportada por los profesionales contratados, todo ello sin perjuicio de las cláusulas del contrato a este respecto.

El Director de los trabajos que será el encargado de validar los trabajos realizados por el adjudicatario.

8.- PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Toda actividad de comunicación e información deberá ajustarse al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Asimismo, si la actuación a desarrollar mediante el correspondiente contrato, se financia con cargo a fondos FEMP, quedará sujeta durante su realización a las normas en materia de comunicación, información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos.

Para ello se estará a lo establecido en la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEMP de Andalucía 2014-2020, y especialmente a lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes, en el que se indica:

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

- El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Capítulo II y Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

IÑIGO RAFAEL TERRY ESQUIVIAS		16/08/2023	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwslqHTT50OWmKwCRB0BjPZ84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/11/2023 17:55:21	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwi2keFueB9C6Vg1HL73WPXZ770	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Una referencia al Fondo o Fondos que dan apoyo a la operación.
- Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo de Fondo o de los Fondos.

Durante la ejecución de toda operación que se beneficie de una ayuda del FEMP según los límites que en cada momento se señalen, será necesario colocar en un lugar bien visible para el público los carteles y/o placas temporales y permanente que el citado Reglamento exige, con las características técnicas definidas en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

El cartel o placa permanente será objeto de valoración en el capítulo correspondiente al estado de mediciones y presupuesto del proyecto.

9.- MEDIOS HUMANOS POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El equipo profesional que se requiere para la ejecución del contrato, así como los colaboradores necesarios para tal fin, son los indicados en el PCAP y en el Anexo I de este Pliego.

9.1.- Se exige que la persona responsable de la **Dirección Facultativa de las Obras**, posea una titulación de Arquitecto/a o equivalente.

En lo que se refiere a la DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, la LOE establece la siguiente distribución de competencia en su *Artículo 12.3.a): El Director de obra: estar en posesión de de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto para la construcción de edificios para los usos indicados en el artículo 2.1.a)*

9.2.-Se exige que la persona responsable de la **Dirección de Ejecución de las obras**, posea una titulación de Arquitecto Técnico/a o equivalente.

En lo que se refiere a la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, la LOE establece la siguiente distribución de competencia en su *Artículo 13.2.,a) El Director de ejecución de la obra: estar en posesión de de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto técnico para la construcción de edificios para los usos indicados en el artículo 2.1.a)*

9.3.- Se exige que la persona responsable de los **Trabajos de Coordinación en Seguridad y Salud de las obras**, posea una titulación de Arquitecto Técnico/a o equivalente.

En lo que se refiere al COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, la LOE establece la siguiente distribución de competencia en la Disposición adicional cuarta: *Las titulación académica y profesional habilitantes para desempeñar la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, serán arquitecto , arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades*

9.4. Se exige que el personal responsable de la Dirección de Obras y Dirección de Ejecución posea una experiencia mínima de 3 años.

El equipo adjudicatario asume las obligaciones, funciones y responsabilidades que la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación atribuye a la Dirección Facultativa de la obra (en adelante DF), y en especial las previstas en los artículos 10, 12, 13 y 17 de la citada Ley, así como, las previstas en el Código Técnico de la Edificación, aprobado mediante Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que sean de aplicación.

10- PROGRAMA DE TRABAJOS Y SEGUIMIENTO

En el plazo máximo de TRES DÍAS (3) a partir de la firma del contrato, presentará un programa de trabajo para su aprobación o rechazo en un plazo máximo de TRES DÍAS (3) desde su presentación. En caso de ser rechazado, la modificación del mismo se presentará para su aprobación en un plazo máximo de TRES DÍAS (3).

IÑIGO RAFAEL TERRY ESQUIVIAS		16/08/2023	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwslqHTT50OWmKwCRB0BjpiPZ84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/11/2023 17:55:21	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwi2keFUeB9C6Vg1HL73WPXZ770	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El programa de trabajo no podrá alterarse sin motivo justificado y deberá contar con la autorización previa por escrito del Responsable de los trabajos.

11.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES

Cualquier error u omisión que se detecte en la documentación en cualquiera de las fases de tramitación del proyecto y que impida su normal trámite deberá ser subsanado por la empresa adjudicataria en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles a partir de que sea comunicado por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera.

12.-- PLAZO DE EJECUCIÓN PARA REDACCIÓN PROYECTO

El plazo previsto para los trabajos descritos está estimado en un máximo de 4 meses, en función directa a la duración de la ejecución de la obras de referencia.

La empresa adjudicataria y/o profesional deberá informar a Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de los posibles retrasos antes de la fecha de cumplimiento del plazo de entrega del/los proyecto/s. Esta comunicación no eximirá del cumplimiento de plazo y por tanto de la aplicación de la correspondiente penalización.

El importe de las penalidades por demora podrán hacerse efectivas mediante deducción en el pago de la factura.

Jefe de Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderos
Fdo.: Iñigo Terry Esquivias

IÑIGO RAFAEL TERRY ESQUIVIAS		16/08/2023	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwslqHTT50OWmKwCRB0EjPZ84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/11/2023 17:55:21	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwi2keFUeB9C6Vg1HL73WPXZ770	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	